

22858 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente al Organismo autónomo Junta del Puerto de Cartagena, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Examinada la propuesta formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, esta Comisión acuerda:

Primero.-Aprobar las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente al Organismo autónomo Junta del Puerto de Cartagena, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos económicos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de agosto de 1988.

Madrid, 27 de julio de 1988.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Centro directivo: Junta del Puerto de Cartagena

Denominación del puesto	Dotac.	NI. CD.	Complemento específico	I. P.	F. P.	Adscripción			Titulación requerida	Observaciones
						AD.	GR.	Cuer.		
<i>Junta del Puerto de Cartagena</i>										
001 Director	1	28	953.148	S	L	AE	A		1200	
002 Jefe Servicio Planificación y Explotación	1	26	906.876	S	C	AE	A	EX11		
003 Jefe Sección N24	2	24	594.012	N	C	AE	AB	EX11		
004 Secretario Junta	1	24	249.936	N	C	AE	AB	EX11		
005 Jefe Sección N22	1	22	398.880	N	C	AE	BC	EX11	2040-2050	
006 Jefe Sección Administración y Gestión Comercial.	1	20	249.936	N	C	AE	BC	EX11		
007 Jefe Sección N20	1	20		N	C	AE	BC	EX11		
008 Técnico N18	1	18	315.456	N	C	AE	B	EX11		
009 Jefe Contabilidad N18	1	18	164.760	N	C	AE	BC	EX11		
010 Jefe Negociado N16	2	16	315.456	N	C	AE	BC	EX11		
011 Jefe Negociado N16	1	16		N	C	AE	BC	EX11		
012 Jefe Negociado N16	2	16		N	C	AE	BC	EX11		
013 Jefe Negociado N14	2	14	171.312	N	C	AE	CD	EX11		
014 Jefe Negociado N14	2	14		N	C	AE	CD	EX11		
015 Ayudante Cartografía y Delineación N14	1	14		N	C	AE	C	EX11	E. S. M.	
016 Ayudante Señalización Marítima N14	1	14		N	C	AE	C	EX11		
017 Ayudante Administración N14	2	14		N	C	AE	C	EX11		
018 Ayudante Administración N12	2	12		N	C	AE	C	EX11		
019 Ayudante Administración N11	15	11		N	C	AE	C	EX11		

Claves utilizadas:

1. Generales:

Las establecidas en la Orden de 15 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17) sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado y Resolución de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

2. Titulación requerida:

1200: Ingeniero de Caminos.

2040: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

2050: Ayudante de Obras Públicas.

3. Observaciones:

E.S.M.: Especialidad Señalización Marítima.

22859 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente al Organismo autónomo Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Examinada la propuesta formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, esta Comisión acuerda:

Primero.-Aprobar las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente al Organismo autónomo Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos económicos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de agosto de 1988.

Madrid, 27 de julio de 1988.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

ANEXO QUE SE CITA
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Centro directivo: Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz

Denominación del puesto	Dotac.	NI. CD.	Complemento específico	T. P.	F. P.	Adscripción			Titulación requerida	Observaciones
						AD.	GR.	Cuer.		
<i>Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz</i>										
001 Director	1	28	953.148	S	L	AE	A	EX11	1200	R: 11260
002 Jefe Servicio Planificación y Explotación	1	26	906.876	N	C	AE	AB	EX11		
003 Jefe Sección N24	1	24	594.012	N	C	AE	AB	EX11	2040-2050	R: 11260
004 Jefe Sección N24	1	24	594.012	N	C	AE	AB	EX11		
005 Secretario Junta	1	24	249.936	N	C	AE	BC	EX11	2040-2050	R: 11260
006 Jefe Sección N22	1	22	398.880	N	C	AE	BC	EX11		
007 Jefe Sección Administración y Gestión Comercial.	1	20	249.936	N	C	AE	BC	EX11	2040-2050	R: 11260
008 Jefe Sección N20	1	20		N	C	AE	BC	EX11		
009 Técnico N18	1	18	315.456	N	C	AE	B	EX11	2040-2050	R: 11260
010 Técnico N18	1	18	315.456	N	C	AE	B	EX11		
011 Técnico N18	1	18	315.456	N	C	AE	B	EX11	2040-2050	R: 11260
012 Jefe Contabilidad N18	1	18	164.760	N	C	AE	BC	EX11		
013 Jefe Negociado N16	1	16	315.456	N	C	AE	BC	EX11	R: 11260	R: 11260
014 Jefe Negociado N16	1	16	315.456	N	C	AE	BC	EX11		
015 Jefe Negociado N16	3	16		N	C	AE	BC	EX11	R: 11260	R: 11260
016 Jefe Negociado N14	1	14	171.312	N	C	AE	CD	EX11		
017 Jefe Negociado N14	2	14		N	C	AE	CD	EX11	R: 11260	R: 11260
018 Ayudante Cartografía y Delineación N14	1	14		N	C	AE	C	EX11		
019 Ayudante Cartografía y Delineación N14	1	14		N	C	AE	C	EX11	R: 11260	R: 11260
020 Ayudante Señalización Marítima N14	1	14		N	C	AE	C	EX11		
021 Ayudante Administración N14	4	14		N	C	AE	C	EX11	E.S.M.	E.S.M.
022 Ayudante Administración N12	2	12		N	C	AE	C	EX11		
023 Ayudante Administración N11	1	11	164.760	N	C	AE	C	EX11	R: 11260	R: 11260
024 Ayudante Administración N11	2	11		N	C	AE	C	EX11		
025 Ayudante Administración N11	5	11		N	C	AE	C	EX11		

Claves utilizadas:

1. Generales:

Las establecidas en la Orden de 15 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17) sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado y Resolución de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

2. Titulación requerida:

1200: Ingeniero de Caminos.
2040: Ingeniero técnico de Obras Públicas
2050: Ayudante de Obras Públicas.

3. Observaciones:

R: Número: Localidad de residencia del puesto de trabajo cuando es distinta.
R: 07001. Palma de Mallorca.
R: 07260. Ibiza.
R: 07320. Mahón.
R: 11260. Puerto de Santa María.
R: 18585. Motril.
R: 35001. Las Palmas.
K 35030. Arrecife de Lanzarote.
R: 38001. Santa Cruz de Tenerife.
R: 38330. El Rosario.
R: 38380. Santa Cruz de La Palma.
E.S.M.: Especialidad Señalización Marítima.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

22860 LEY 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia.

Llegar al conocimiento lo más objetivo y completo posible de la realidad socioeconómica de los países es una exigencia creciente por parte de la sociedad, así como de las instituciones que la sirven. En la evolución que se está dando se trata no sólo de que los Gobiernos y sus dependencias dispongan de información suficiente de esa realidad para la más acertada toma de decisiones sino también de que esa abundante información sea un bien común, accesible a todos.

Las técnicas estadísticas, por su carácter cuantificador y al mismo tiempo poderosamente sintetizador, son uno de los mejores procedimientos existentes para intentar llegar al conocimiento objetivo y completo de la realidad socioeconómica, lo que explica su creciente uso por parte de todos los Gobiernos tanto para tener en cuenta datos de ese

origen en su toma de decisiones, y para el seguimiento y evaluación de los resultados que de tales decisiones se deriven, como para poner esos datos a disposición de la sociedad.

El Estatuto de Autonomía de Galicia expresa la importancia que concede a esta problemática al declarar en su artículo 27, apartado seis, que es competencia exclusiva de ésta «la estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Galicia».

Consecuencia de dicha disposición estatutaria es la necesidad de desarrollar adecuadamente la organización que haga efectiva la competencia tratada. La existencia de esa necesidad se hace más patente al tener en cuenta que no sólo es la información estadística y el estudio de la realidad su objetivo, sino también que cada vez más la distribución de fondos y la asignación de recursos procedentes de las Administraciones Públicas, especialmente los derivados de la integración española en la Comunidad Económica Europea, se hace depender legalmente de variables estadísticas como por ejemplo el paro, el valor de producción añadido, los indicadores de servicios sociales concernidos y otras en que se refleja el nivel de riqueza y bienestar.

Como introducción al desarrollo organizativo correspondiente a la competencia estadística de nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto